



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL

RESOLUCIÓN NÚMERO **2114** DEL **09 JUL 2024**

"Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un
Patrullero retirado de la Policía Nacional"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

En uso de las facultades legales y en especial la que le confiere el numeral 2º
del artículo 53 de la Ley 2196 del 18 de enero de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nro. 0301 del 22 de julio de 2019, el señor **patrullero SAYIT ISAAC BARRIOS REDONDO**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.042.420.347, fue retirado del servicio activo de la Policía Nacional por voluntad de la Dirección General.

Que el Jefe Oficina Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Nro. 7, mediante fallo disciplinario de primera instancia de fecha 29 de febrero de 2024, emitido en curso de la Investigación Disciplinaria EE-MECAL-2022-213, impuso la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por un término de trece (13) años, al señor **patrullero (R) SAYIT ISAAC BARRIOS REDONDO**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.042.420.347.

Que mediante providencia del 18 de abril de 2024, que resuelve el recurso de apelación, el Inspector Delegado Región 4 de Juzgamiento, confirma el fallo de primera instancia de fecha 29 de febrero de 2024, suscrito por la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Nro. 7, imponiendo la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por el término de trece (13) años, al señor **patrullero (R) SAYIT ISAAC BARRIOS REDONDO**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.042.420.347.

Que según constancia de fecha 08 de mayo de 2024, suscrita por el Jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Nro. 7, la citada providencia se encuentra debidamente ejecutoriada.

Que, teniendo en cuenta la sanción disciplinaria impuesta al señor **patrullero (R) SAYIT ISAAC BARRIOS REDONDO**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.042.420.347, por encontrarse retirado del servicio activo de la Policía Nacional, se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 89 de la Ley 1952 de 2019, registrando la sanción de Destitución e Inhabilidad General por un término de trece (13) años impuesta, en la respectiva hoja de vida e informando a la Procuraduría General de la Nación para lo de su cargo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Ejecutar la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por el término de trece (13) años, impuesta al señor **patrullero (R) SAYIT ISAAC BARRIOS REDONDO**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.042.420.347. En consecuencia, se registra en la respectiva hoja de vida la sanción antes descrita, quien queda inhabilitado para ejercer la función pública en cualquier cargo o función por dicho tiempo, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

DS-RS-0001
VER 3

Aprobación: 15-02-2024

RESOLUCIÓN NÚMERO

2114

DEL

09 JUL 2024

HOJA Nro. 2

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE EJECUTA UNA SANCIÓN DISCIPLINARIA IMPUESTA A UN PATRULLERO RETIRADO DE LA POLICÍA NACIONAL".

ARTÍCULO 2. Enviar copia de la presente resolución a la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Nro. 7, para que sea notificada y se remita a la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación y al Grupo de Talento Humano de las unidades donde repose la hoja de vida del sancionado.

ARTÍCULO 3. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución.

ARTÍCULO 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D. C., a los

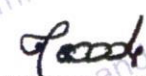
09 JUL 2024


General **WILLIAM RENÉ SALAMANCA RAMÍREZ**
Director General de la Policía Nacional de Colombia

M.F.
Elaboró: APA, María Fernanda Villarreal Suárez.
INGER-ASJUR


Revisó: SI, Julián Maito Rincón Garzón.
INGER-ASJUR


Revisó: IT, Rodrigo Alonso Segura Prada.
INGER-ASJUR


Aprobó: BG, Hernán Alonso Meneses Gelves.
SEGEN


Aprobó: BG, Wilfrido Rincón Zambrano.
INGER

FECHA DE ELABORACIÓN: 21-05-2024
UBICACIÓN RED: Y-0024/01, ACTOS ADMINISTRATIVOS/01, NIVEL EJECUTIVO,
RADICADO GEPOL: GS-2024-071230-MECAL

Carrera 59/26 21 CAN, Bogotá D.C.
Teléfono (601) 5803390
inger.asjur@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
INSPECCIÓN GENERAL Y RESPONSABILIDAD PROFESIONAL
OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE JUZGAMIENTO N° 7 MECAL

No. GS-2024 - 117846 - MECAL - OFJUZ. 41.8

Santiago de Cali, 29 de julio de 2024

Señor Patrullero ®
SAYIT ISAAC BARRIOS REDONDO
Carrera 41 E3 No. 43-59 B/ CIUDAD CORDOBA
Cali – Valle

Asunto: Notificación por aviso Resolución No. 2114 del 09/07/2024

De conformidad con la Ley 1437 de 2011 "por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", la Policía Nacional empleará este medio para efectuar las notificaciones definidas en el inciso segundo del artículo 69 de la norma ibidem, el cual reza lo siguiente:

"Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso." (negritas y subrayas del despacho)

ANTECEDENTES:

Para efectos de notificación de la **Resolución No. 2114 del 09/07/2024 "Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un patrullero retirado de la Policía Nacional"**, es preciso aclarar las acciones de los intentos de notificación, así:

Por medio de la empresa 4/72 de mensajería, bajo el radicado RA485515265CO se envió la citación a la dirección Carrera 41 E3 No. 43-59 B/ Ciudad Córdoba, para la comparecencia y así poder notificar personalmente la Resolución Número **2114 del 09/07/2024**, ello mediante oficio No. GS-2024-108510-INDJU- OFJUZ 41.8 de fecha 12/07/2024, comunicado oficial que no fue posible la entrega a la dirección que registra en el expediente físico, y fue devuelta por la empresa de correspondencia con la anotación que le funcionario ya no reside en ese domicilio; es por ello, que el despacho procedió a realizar la citación en la cartelera de acceso al público por un término de cinco (05) días hábiles, empezando el día 16/07/2024 desde las 08:00 horas hasta el 22/07/2024 a las 18:00 horas, mediante comunicado GS-2024-114395-MECAL y hasta la fecha no fue efectiva su comparecencia; por lo que en derecho se realizará la respectiva notificación por aviso en la página electrónica de la Policía Nacional.

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Por lo anterior y acudiendo al inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 del 11 de enero de 2011 "Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo", me permito notificar **por aviso** a la señor Patrullero (retirado) SAYIT ISAAC BARRIOS REDONDO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.042.420.347 del contenido de la **Resolución No. 2114 del 09/07/2024 "Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un patrullero retirado de la Policía Nacional"**, expedida por parte del señor General WILLIAM RENE SALAMANCA RAMIREZ, Director General de la Policía Nacional de Colombia, indicando en su parte resolutive lo siguiente:

ARTÍCULO 1. Ejecutar la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por el término de trece (13) años, impuesta al señor **patrullero (R) SAYIT ISAAC BARRIOS REDONDO**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.042.420.347. En consecuencia, se registra en la respectiva hoja de vida la sanción antes descrita, quien queda inhabilitado para ejercer la función pública en cualquier cargo o función por dicho tiempo, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2. Enviar copia de la presente resolución a la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Nro. 7, para que sea notificada y se remita a la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación y al Grupo de Talento Humano de las unidades donde repose la hoja de vida del sancionado.

ARTÍCULO 3. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución.

ARTÍCULO 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D. C., a los

09 JUL 2024

ACLARACIONES:

- Se le informa al señor Patrullero (retirado) SAYIT ISAAC BARRIOS REDONDO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.042.420.347, que contra del presente acto no procede ningún recurso, autoridad, ni plazos por tratarse de un acto de ejecución.
- La presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

ANEXOS:

Resolución No. 2114 del 09/07/2024 "Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un patrullero retirado de la Policía Nacional", expedida por parte del señor General WILLIAM RENE SALAMANCA RAMIREZ, Director General de la Policía Nacional de Colombia.

Atentamente,

Mayor **RUBÉN DARIO MURCIA DOMÍNGUEZ**

Funcionario Oficina Control Disciplinario Interno de Juzgamiento No 7 MECAL (E)

Elaboró: Sr. José Mauricio Hernández Lozano
MECAL/OFJUZ

Fecha de elaboración: 29/07/2024
Ubicación D:\Mis Documentos\Resoluciones 2024

Calle 13B Nro. 64-00 Barrio Primero de Mayo, Cali
Telefax. 3112347948
mecal.ofiuz@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Revisó: M.Y. Rubén Dario Murcia Domínguez
MECAL/OFJUZ

INFORMACIÓN PÚBLICA